

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 58

DALCAHUE, 07 de Enero de 2015.-

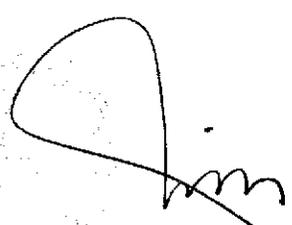
VISTOS: El Contrato de fecha 07 de Enero de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

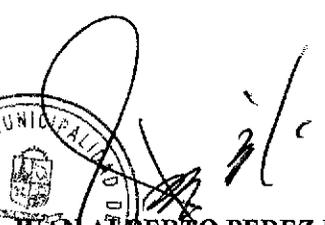
DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos, el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Juan Marcos Apablaza Levicoy, Cedula de Identidad CI , de fecha 07 de Enero de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 07.01.2015 al 27.02.2015, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Apablaza Levicoy percibirá la suma de \$ 560.000, (Quinientos sesenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050501, ítem 21.04 existente y denominada Escuelas de Verano.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE


PATRICIA REGINA SOTO NAIL
Secretaria(s) Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de control *B*
- Transparencia
- Alcaldía
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 07 de Enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut _____, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle _____ de _____ y el Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, Monitor de Deportes, con Cedula de Identidad N° _____, se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Actividades de Verano, oficina de Deportes 2014.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Monitor a cargo de Taller de verano futbol infantil, (21 horas de clases.)
Monitor a cargo de Taller de Kayak, (28 horas de clases), (con equipamiento incluido.)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 560.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara según avance y entrega de servicios profesionales, el Monitor deberá entregar informe respaldando el servicio entregado incluyendo listados de alumnos beneficiarios, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta 050501, c de costo (21.04.) denominada Escuelas de Verano.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

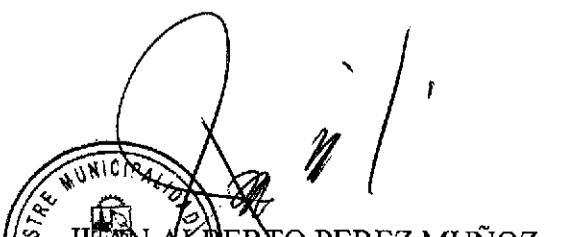
Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JUAN M. APABLAZA LEVICOY
CI



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE